

irse el próximo viernes, día dos de marzo próximo, en segunda convocatoria y a la hora señalada en la misma.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



[Handwritten signature]

Nº 16

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EL DIA 2 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, - siendo la hora trece del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de l Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pixá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos Residencial Don Vicente Hernaldes Bernat-Verí, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas las cuentas que a --
Se acuerda aprobar cuentas.
continuación se especifican:

COMISION DE ENSANCHE: Una cuenta de Don Magín Reig Mulet, suministro cemento del país en diferentes obras de la Zona, 683'50 pts. Otra cuenta de Don Bartolomé Ramón Jaume, por baséas asfálticas diferentes vías Zona, 2.590'34 pts. Otra cuenta de Suministro de Papelería y Escritorio, por efectos suministrados a la S. Técnica, 734,60 pts. TOTAL: 4.008'44 pesetas.

3. Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Al --
Se acuerda recepción obra calcíasecargada accidentalmente de la Comisión --
derribo casa en calle Cotoner.----- de Obras, se acuerda aprobar la recepción de las
obras de derribo de una finca sita en la calle de San Magín que obstruía la --
de Cotoner, obras realizadas por el contratista Don José Borrás Alemany, y --
que, previa justificación de haber satisfecho al Estado los derechos corres-
pondientes, le sea devuelto el depósito constituido en la Caja Municipal.

4. Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Al-
Se acuerda arreglo Se acuerda arreglo
camino Montaña. --- caldía, se acuerda proceder al arreglo del Camino de-
nominado Camino de Montaña, de la barriada de San Francisco, y que estas --
obras sean realizadas por personal obrero de esta Corporación, aceptándose
el ofrecimiento de los agricultores de la referida barriada de entregar la
piedra necesaria.

Las obras darán comienzo una vez efectuado el acopio del material de re-
ferencia.

5. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que
Se acuerda aprobar infor a continuación se transcribe: "El Teniente de-
me contestación dada por a continuación se transcribe: "El Teniente de-
E.U.S. sobre pavimenta Alcaide que suscribe, encargado accidentalmente-
ción Plaza Mayor. ----- de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un docu-
mento que dice: "Informando la contestación dada por E.U.S.A. al proyecto
de pavimentación de la Plaza Mayor, tengo que manifestar, que así como la
pavimentación de la calzada, en cuanto a adecuada, que sea de hormigón ---
blindado, no así las aceras, en que se dice serán de fajas de caliza con -
pavimento reglamentario, ya que este último es el de baldosa de pastilla -
de cemento portland, y considero que para un centro cívico como éste, al --
que se le quiere dar cierto realce, es en extremo pobre, estimando más ade-
cuado las fajas de caliza, con el empedrado clásico en la localidad, del -
tipo ejecutado por la Corporación en la calle de Capuchinas, a losas de la
misma piedra. Otra cosa que considero podría modificarse, es la supresión-
del estacionamiento central ya que suponería un entorpecimiento para la --
circulación.- En cuanto puede informar sobre el particular. V.S. no obstan-
te resolverá. - Dios guarde a V.S. muchos años.-Palma 19 de febrero de ---
1951.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado Sr. Presidente -
de la Comisión de Obras.-Estimando procedente su aceptación, tiene el ho-
nor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo, a los efectos consi-
guientes.-Éste es su parecer, V.E. no obstante, resolverá.- Palma, 20 de-
febrero de 1951.-El Teniente de Alcalde accidental, Francisco Spau.-Rubrica-
do."

6. Seguidamente se acuerda aprobar el dicta-
Se acuerda adjudicación defi men que a continuación se transcribe: "En
nitiva Subasta explotación -- vista del acta de la subasta por pujas a-
Bar Automático. ----- la Plaza que tuvo lugar el día 19 de los corrientes, para el arriendo del-



Kiosco "Bar-Automático", situado en la Plaza de Santa Catalina, el Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de Hacienda Municipal, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, toda vez que ha expirado el plazo que concede el artº 16 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artº 17 del citado Reglamento, se adjudique definitivamente, la referida subasta, por la cantidad de 27.600 pesetas anuales, a favor de Don Matias Enseñat Ferrer, ya que resulta ser el mejor postor y que, al mismo tiempo, se acuerda la devolución de los depósitos provisionales constituidos en la Depositaria de este Ayuntamiento a los demás licitadores que tomaron parte en la referida subasta.- No obstante V.S., como siempre, acordará lo más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 27 de febrero de 1961.-El Teniente de Alcalde.-José María Fuster.-Rubricado."

7. Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar el traspaso, a favor de Don Miguel Gual Bausá, del permiso de parada (taxi), del que antes era concesionario Don Juan Bibiloni Amengual, toda vez que éste ha vendido el coche Chenard, P.M. 3184, al primero el cual realizará el servicio con el citado vehículo.

8. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar el traspaso del permiso de parada 209, a favor de Doña Margarita Martí Janne, del cual era concesionario la David S.A., toda vez que ha sido vendido el vehículo B.35.593, a dicha señora, y ser favorables todos los informes.

9. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a don Sebastián Salvá Thomás, con domicilio en San Nico (S.Francisco), para que desde este domicilio pueda verificar el servicio de alquiler de coche con el vehículo marca Essex, P.Mº3121, de 17 c.v., toda vez que los informes resultan ser favorables.

10. A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía se acuerda autorizar a Don Pedro Roig Bisquet, con domicilio en la calle de Arturo Rizzi nº 25, pueda verificar el servicio de alquiler de coches, desde el citado domicilio con el vehículo Plymouth, nº. 75181, de 21 c.v.

11.
Se acuerda conceder permisos para apertura y traspasos de establecimientos. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Abastos, se acuerda conceder diez y nueve permisos para apertura o traspaso de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Don Gabriel Camps Bestard, para traspaso a su favor del establecimiento de Aceites y Vinagres, sito en la calle de La Luna nº 37; y termina por el permiso solicitado por Doña Margarita Aguiló Miró, para traspaso a su favor de la Abacería sita en la calle de Antonio Rosselló Nadal nº 16, denominada Sor NOU.

12.
Se acuerda solicitar del Gremio de Empresarios de Cine, certificación de que no se han presentado reclamaciones contra reparto para establecer concierto con este Ayuntamiento, Consumos de Lujo.-

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Comisión de Admón. de Arbitrios.-Consumos de Lujo.-Concierto Gremio Empresarios Cines.-Excmo. Sr. Visto el oficio del Presidente de dicho Sindicato y las Bases para el reparto de las cuotas de dicho concierto, esta Comisión, no tiene nada que objetar a las mismas.-No obstante, interesa que por el Presidente de dicho Gremio se expida y remita a esta Administración certificado acreditativo de que dichas Bases han estado expuestas al público, a efectos de reclamación, por plazo de quince días, en el B.O. de la Provincia, conforme disponen las leyes vigentes en la materia, con expresión de si durante dicho plazo legal ha sido formulada alguna reclamación por las empresas afectadas.-Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca 22 de febrero de 1951.-El Teniente de Alcalde Presidente, M. Nadal.-Rubricado."

13.
Se acuerda establecer concierto con la Delegación de Hacienda para pago Timbre del Estado, por concepto Derechos y Tasas.-----

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se copia a la letra y que se transcribe: "Comisión de Admón. de Arbitrios.-Concierto Impuesto Timbre recibos Derechos y Tasas.-Excmo. Sr.-Vista la aprobación de las vigentes Ordenanzas de Exacciones en la cual se consigna que será repercutido sobre los señores contribuyentes a quienes afecte, el impuesto del Timbre del Estado de los recibos que extiende la Administración, por el concepto Derechos y Tasas, conforme sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 25 de septiembre de 1950, esta Comisión e mi Presidencia se honra en proponer el establecimiento de un concierto con la Delegación de Hacienda para el pago



de dicho Timbre, a metálico, el cual será repercutido sobre dichos contribuyentes afectados. -Caso de aceptarse la presente propuesta que se remita al Sr. Alcalde para proceder a los trámites necesarios para el establecimiento de dicho concierto y que se dé cuenta del presente acuerdo al Negociado de Hacienda Municipal para habilitación del crédito preciso, caso de que exista consignación para atender debidamente las obligaciones de dicho concierto en proyecto. -Este es el parecer del que suscriba, V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1951. -El Teniente de Alcalde Presidente, M. Nadal. -Rubricado."

En este instante entra en el Salón el Sr. Puigdorffila.

14. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de la Admón. de Arbitrios, dando cuenta que varios fotógrafos ambulantes han solicitado les fuera condonado el débito que tiene con este Ayuntamiento por recibos atrasados.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de la Admón. de Arbitrios, relativa a que se desestime la petición de los fotógrafos, y consiguiente mantenimiento de las cuotas giradas a razón de 150 pts. mensuales, la mitad de su verdadero valor, y que se dé la facilidad de pago consistente en verificar entregas hasta su total pago.

15. Seguidamente se lee un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, por el cual se da cuenta de que por Don Manuel Salas Garau, se ha presentado un recurso de reposición contra el fallo del expediente número 2932/49 dictado contra el mismo como propietario de un solar sin edificar sito en la carretera de Iluchmayer, por no haber presentado la declaración jurada correspondiente, por cuyo solar no tributaba arbitrios sobre solares sin edificar.

Se acuerda desestimar dicho recurso.

16. A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía y vista su argumentación presentada mediante dictamen, se acuerda dar de baja del Padrón de Solares sin Edificar, la finca propiedad de Don Gregorio Salvá Ruby, sita en la calle de Escultor Galmés, y condonar mediante anulación de los consiguientes recibos, los débitos contraídos.

17.

Se acuerda desestimar petición formulada por Doña Margarita Durán Amer.-----

Seguidamente se lee un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, por el cual se da cuenta de que por Doña Margarita Durán Amer

se ha presentado escrito reclamación contra la liquidación que le fué practicada por la Inspección de Arbitrios, producida por aumento en la Contribución por vender en su establecimiento calzado fino.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía citada, consistente: "Esta Comisión se honra en proponer el mantenimiento de la cuota girada por dicha Inspección, que se ajusta a dicha Ordenanza (nº 37) y correspondiente clasificación de calles inserta en la misma".

18.

Se acuerda estimar reclamación formulada por Don Julián Bistal Carretero.-----

Seguidamente se acuerda estimar la reclamación formulada por Don Julián Bistal Carretero, relativa a que se le exima del pago

del arbitrio por apertura de una industria, por una cochera que alquiló para dedicarla a reparación de muebles usados, sin maquinaria ni personal alguno.

Se acuerda eximirle de dicho pago.

19.

Se acuerda exceptuar a Bar Riskal del pago arbitrio por traspaso y mantener cuota por nueva actividad.-----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de la Admón. de Arbitrios, se acuerda exceptuar al Bar Riskal del pago del

arbitrio por apertura de local, toda vez que se ha demostrado documentalmente no ha existido traspaso alguno y, sí, arrendamiento entre los Sres. José Mora Grisol y Entidad Castañer S.A.

Igualmente se acuerda mantener la cuota que fué girada al Sr. Mora, arrendatario del Bar Riskal, por nueva actividad en su local (música).

20.

Se acuerda suspender pago tercer plazo contribuciones especiales obras calle de Velázquez.-----

Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda acceder a la petición formulada por Don Antonio Jaime

Verdú de que sea aplazado el pago del tercer plazo de la cuota que por contribuciones le fué señalada por obras en la calle de Velázquez, hasta que dicha obra sea una realidad.

Igualmente se acuerda notificar a la Comisión de Obras active las gestiones para una pronta resolución definitiva de este caso.

21.

Se acuerda aceptar forma de pago contribuciones especiales.-----

Seguidamente, y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda auto-



risar a Don Francisco Sancho Ruano, propietario afectado por las contribuciones especiales por obras de las calles de Sans y Cruz, para que pague a este Ayuntamiento del tercer plazo de dichas contribuciones, en razón de 350 pesetas mensuales hasta la total extinción del débito.

22. También a propuesta de la misma Alcaldía, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Salas Garau, contra el fallo del expediente nº 540 de 1950, dictado contra dicho señor como propietario de un solar sin edificar sito en Portes Empegadaam por no haber presentado la declaración jurada prevenida en el artº 9 de la Ordenanza nº 32 y lo dispuesto en el artº 15 de la citada Ordenanza, con el consiguiente sobreseimiento del expediente y archivo de las actuaciones practicadas.

23. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Admón. de Arbitrios, proponiendo el nombramiento de Gestor Afianzado para el cobro del Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa V., a favor de Don Gabriel Bosch Fábregues, en resolución del concurso al efecto celebrado.

ANTICH: Que se lea también el compromiso que se formula con referencia a espectáculos que pueda organizar la Corporación.

Así se hace.

HADAÑ: Una aclaración. Sr. Secretario; si la Comisión Municipal Permanente aprueba el dictamen que eleva la Comisión de Arbitrios: debe ir al Pleno?

SECRETARIO: Si, señor.

PRESIDENTE: Que vaya al próximo Pleno.

Se acuerda aprobar el dictamen y que pase al Ayuntamiento Pleno.

24. Seguidamente, a propuesta de Hacienda, se acuerda conceder las siguientes pagas adelantadas: una a cada uno de los siguientes señores, Don Jaime Mulet Cañellas, Don Jaime Monserrat, Don Juan Barceló y Don Francisco Torrilla.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen
Se acuerda proveer las plazas de Auxiliar de Desinfección - que se transcribe: " Figurando en el Presu-
existentes. ----- puesto ordinario del actual ejercicio, parti-
das 492 y 494, las vacantes plazas de Auxiliar de Desinfección, recientemente creadas, y estimando conveniente para el mejor desarrollo y ejecución de los servicios, que sean desempeñadas tales plazas en la forma debida, es por lo que esta Secretaría propone a la Comisión Municipal Permanente, se proceda a convocar las mismas mediante concurso-oposición, y que se --- constituya el correspondiente tribunal, integrado por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, un médico de la Casa de Socorro, o Jefe de Laboratorio, (artº 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales) y un empleado administrativo, solicitando, al propio tiempo de la Superioridad la designación del representante de la Dirección General de Administración Local. -Para tomar parte en el concurso oposición, será requisito indispensable el hallarse en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Dirección General de Sanidad. -Por el Tribunal se fijarán las Bases que han de regir y programa, estableciendo como mérito preferente el haber prestado mayor tiempo de servicios en la Brigada Municipal de Sanidad de -- Ayuntamientos de Capitales de provincia. -V.E. no obstante resolverá. - Pal- ma 28 de febrero de 1951. -El Secretario, J. Conrado. -Rubricado."

II. Seguidamente, y a propuesta de la Secre-
Se acuerda desestimar reclamación taría, y tenida en cuenta la argumenta-
varios funcionarios contra escala- ción aducida por la misma, se acuerda -
fón. ----- desestimar las reclamaciones formuladas por varios funcionarios solicitando
desestimar las reclamaciones formuladas por varios funcionarios solicitando figurar en el escalafón con la fecha de ingreso en la plantilla desde el - día 2 de abril de 1936, y, consiguientemente aprobar el escalafón tal como - ha sido expuesto.

III. Seguidamente se da cuenta de una ins-
Se acuerda pase a Hacienda, ins- tancia suscrita por el Presidente del-
tancia de Sr. Presidente C.D. Mira- Club Deportivo Miramar, el la que solia
mar. ----- cita la ayuda económica de esta Corporación.

Se acuerda darse por enterada y que pase a Hacienda.

IV. Seguidamente se acuerda aprobar una
Se acuerda aprobar certificación- certificación expedida por el Arquitecto
relativa a las Viviendas Protegi- Don Antonio Roca, sobre la construc-
das. ----- to



ción de Viviendas protegidas, que asciende a 304.856 '96 pesetas con cargo al Instituto Nacional de la Vivienda.

V.

Se acuerda autorizar suspensión temporal Línea Autobuses parte-Norte de la Ciudad y establecimiento de otra, Pl.Olivar, Coliseo, A.Marqués....Pl.Olivar.----

Seguidamente se acuerda aprobar que a continuación se transcriba: El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en nombre del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que suscribe, en nombre de los asuntos del Negociado de Gobierno y

Policia, tiene el honor de exponer a V.I. lo siguiente: que ha examinado una instancia suscrita por el Director Gerente de la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, S.A. en la que solicita lo siguiente: 1º- Que se autorice la suspensión temporal de la línea de Autobuses establecida en la parte Norte del Ensanche de esta Ciudad (Glorieta-P.de San Miguel-Pl.San Antonio, Av.García Ruiz- Glorieta, autorizada el 5 de febrero del actual, debido a la poca aceptación que por parte del público ha tenido dicha línea.- 2º-Que interin se reciba material adecuado para poder reanudar la antes dicha línea, se le autorice para poder establecer una línea por el siguiente itinerario: Pl.del Olivar, San Miguel, Pl.Juanot Colom, Pl.España, Av.Conde de Sallent, R.M.Cristina, Coliseo, Carretera de Soller, P.Bartolome-Pau-Blanquerna, C.Silent, Pl.España, Zanoguera-Teatro Balear y Pl. del Olivar.

El cuadro de tarifas, sería:

Pl.Olivar-Coliseo.....	0'40	pts.
Pl.Olivar-A.Marqués.....	0'70	pts.
Ol.Olivar-Id.....	1'00	pts.
Av.Coliseo-A.Marqués.....	0'40	pts.
Av.Coliseo-Pl.Olivar.....	0'70	pts.
A.Marqués -Pl.Olivar.....	0'40	pta.

El que suscribe, asesorado por la Comisión respectiva, no ve inconveniente en que por V.I. se acceda a lo solicitado.-Este es su parecer, no obstante V.I., como siempre, acordará lo que crea más acertado.-Palma de Mallorca a 27 de febrero de 1961.-José María Fuater.-Rubricado."

VI.

Se acuerda desestimar petición de Don Ramón Serra Salom. ----

Seguidamente se da cuenta de una instancia suscrita por Don Ramón Serra Salom, a quien fué adjudicada definitivamente la subasta para el arriendo y aprovechamiento de los Derechos y Tasas por el Servicio Voluntario de Pase y Reposo Municipal, relativa a que le sea acordada la exención en la obligación de tener que presentar la correspondiente certificación de propiedad de determinado material, y que para el restante, el plazo de 30 días que le fué señalado para el emplazamiento y certificación de propiedad del mismo, comience a contar des-

de el día en que sea aceptada al exponente la proposición que formula, basándose en su petición ante la imposibilidad de no poder efectuar los trabajos de peso y repeso en el recinto portuario.

ANTICH: La petición se justifica en la imposibilidad, según dice, de instalar las básculas correspondientes dentro de la Zona portuaria, pero estudiadas las bases que originan el concurso, en ninguna de ellas dice que tenga que ser en la Zona portuaria. Como ya el Arquitecto Municipal, ha fijado el emplazamiento donde tienen que instalarse, contiguo a dicha zona, y no estorpe para nada los servicios, creo que la petición es improcedente.

Se acuerda desestimar la petición formulada por el Sr. Serra.

En este instante sale del Salón el Sr. Puigdorffila.

VII.

Se acuerda declarar haber visto con satisfacción las declaraciones del Sr. Alcalde, insertas en el periódico "Baleares".

FUSTER: Esta mañana he visto con satisfacción en el periódico Baleares, una entrevista que ha hecho el camarada Jorge Andreu, al Ilmo. Sr. Alcalde, como que particularmente, y creo interpretar el sentir de todos los componentes de la Corporación, que las manifestaciones que ha hecho el Sr. Alcalde reflejan la manera como pensamos todos. Agradezco estas manifestaciones públicas y me sumo en un todo.

PRESIDENTE: Están todos conformes?. Agradezco al Sr. Fuster la intervención que ha tenido en este asunto y el acuerdo que ha tomado la Corporación, al hacerme solidaria de mis manifestaciones, cuando el Director de Baleares, que está siempre atento a todas las palpitaciones de actualidad, que tuvo la gentileza de venir personalmente a hacerme esta interpelación, tuvo una verdadera satisfacción porque se trata de un asunto de mucha importancia para la ciudad. Se trata de una reforma, mejor dicho, de un plan de reformas que un Ayuntamiento, bastante anterior a nosotros, en cumplimiento de una Orden Ministerial, que disponía que todos los Ayuntamientos tenían que redactar un plan, en cumplimiento de esta Orden, se hizo este plan, y se aprobó, previos los trámites y asesoramiento técnico y se expusieron a efectos de reclamación, y después de haber hecho esta exposición, sin que se presentara ningún recurso, fué aprobado en Madrid, por la Superioridad. Una de las facetas de este Plan de Reforma, es la reforma parcial nº 12, que tampoco fué este Ayuntamiento, sino anterior, el que acordó iniciarlo. Como ya dije al Sr. Andreu, hay que esperar la disposición para que se pueda ver qué parte del edificio de la casa Verí se considera realmente palacio y el resto de aquel palacio que tenga mérito histórico o arquitectónico.



co. Después, cuando sepamos la parte que comprende y veamos la
Decreto, y sepamos la parte que queda dificultar, es cuando y
Ayuntamiento deberá actuar en defensa de la población, porque
nar los intereses de la Ciudad a los particulares, por dolores
sulten. Entonces el Ayuntamiento, en defensa de esta reforma

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún
señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, sien-
do las catorce horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente ac-
ta en cuatro pliegos de papel de barba blanco, marcado con el sello en seco-
de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, y firman
todos los asistentes al acto, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

A. F. de Trujillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor social.

Vicente

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que --- haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que hayan dejado de asistir, procede recurrirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día nueve de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 9 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Francisco Suau Saia, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Matrés, el Interventor de Fondos local, Don Tomás Hensales Bernat Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece y catorce minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba -- por unanimidad.

3. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, en Se acuerda conceder permisos para obras particulares. --- cargada de Obras, se acuerda la concesión de treinta y dos permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada la que comienza por el permiso interesado por Don Bartolomé Singala, construir planta baja, en so-